



REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AMBULANTE

CLAVE: AMB000123
Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA DOLORES
 COLONIA: OJO DE AGUA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.20mtz.

DIAS AMPARADOS: S2

VIGENCIA A PARTIR DE 01/11/2020 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2020 12:00:00ar

IMPORTE: \$436.84

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:59 a	A: 03:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:59 a	A: 03:00:59 p
MARTES	SI	DE: 07:00:59 a	A: 03:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:59 a	A: 03:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:59 a	A: 03:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:59 a	A: 03:00:59 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional